MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO NO. MG-IMC-020-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y PAUL ARTURO NEIRA RUIZ C. C. 74.328.003

PROCESO DE SELECCIÓN	No. MG-IMC-020-2026
FECHA PRESENTE ACTA	22 DE ABRIL DE 2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ
CONTRATISTA	PAUL ARTURO NEIRA RUIZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 74.328.003
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TREINTA (30) DÍAS
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.940.000)),
Dirección	Transversal 3ª No. 65ª 26 Tunja – Boyacá
Teléfono	3104861215
E-Mail	saneambienteasa@gmail.com

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ, actuando como Alcalde, mediante Escritura Pública número 1.461 de 2023 otorgada en la Notaría Única de Paipa, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del *Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia* Compra Eficiente, y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte y por la otra PAUL ARTURO NEIRA RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 174.328.003 DE SANTANA, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar elm presente MODIFICATORIO No. 1 al contrato No. MG-IMC-020-2026, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, HOGARES DE BIENESTAR TODAS LAS INSTALACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DEL SECTOR URBANO Y RURAL Y ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ". previas las siguientes consideraciones: **1)** Que al dar inicio a la ejecución del contrato se evidenció que se requiere de realizar ajuste y claridad de los establecimientos a intervenir de acuerdo en la clasificación de los establecimientos educativos, hogares infantiles y edificios administrativos. No obstante, dicha inconsistencia corresponde únicamente a un error de forma en la discriminación de los establecimientos, toda vez que el número total de sitios intervenidos son veintiséis (26) **2)** En consecuencia, se requiere modificar únicamente la relación de los establecimientos, quedando así:

Establecimientos Educativos Rurales (10):

1. I.E. Juan José Neira – Sede La Caja.
2. I.E. Juan José Neira – Sede Minas.
3. I.E. Juan José Neira – Sede Tres Llanos.
4. I.E. Juan José Neira – Sede Igua de Pardos.
5. I.E. Guitoque – Sede Gachantivá Viejo.
6. I.E. Guitoque – Sede Principal.
7. I.E. Guitoque – Sede Saavedra de Roncancios.
8. I.E. Guitoque – Sede Saavedra de Morales.
9. I.E. Guitoque – Sede Jupal.
10. I.E. Guitoque – Sede Mortiñal.

Establecimientos Educativos Urbanos (2):

1. I.E. Juan José Neira – Sede Principal.
2. I.E. Juan José Neira – Sede Urbana.

Hogares o Jardines Infantiles (3):

1. Hogar Agrupado Pokémon.
2. FAMI.
3. Centro de Atención al Adulto Mayor.

Edificios Administrativos (11):

1. Unidad Agropecuaria – EPSEA.
2. Centro Deportivo Cultural.
3. Piscina Municipal.
4. Punto Vive Digital.
5. Biblioteca Municipal.
6. Funeraria Municipal.
7. Cementerio Municipal.
8. Alcaldía Municipal de Gachantivá.
9. Plaza de Mercado.
10. Gimnasio Municipal.
11. Estación de Policía.

Total, de establecimientos intervenidos: **Veintiséis (26).**

5) La presente modificación tiene un carácter exclusivamente aclaratorio y de precisión documental, por cuanto no altera el objeto, el valor, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes ni el alcance del contrato, limitándose únicamente a corregir la clasificación de los establecimientos objeto de intervención, con el fin de que el contenido contractual refleje la ejecución real y facilite el adecuado seguimiento, control y archivo del expediente contractual. **6**). Así las cosas, se procede a modificar el contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA ALCANCE:** A continuación se relaciona las cantidades, las cuales no afectan el balance economico del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lavado, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable I.E del municipio de Gachantivá	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y redes internas; mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	$205.000	$5.330.000
2	Manejo integral de plagas y vectores que puedan afectar la salud e integridad de las personas que hacen uso de los espacios educativos; incluye identificación,	Realizar las actividades de aplicación de químicos no tóxicos para el manejo de insectos, plagas (hormigas, avispas, cucarachas) y demás vectores transmisores áreas de las sedes educativas	UN	26	$310.800	$8.080.800

	manejo, eliminación y limpieza de las áreas y puntos intervenidos. (fumigación y desratización)					
3	Realizar control de roedores plaga como medida para el control de enfermedades transmitidas por roedores plaga y contaminación de alimentos	Realización de las actividades de aplicación de cebos parafinados en sitios donde se verifique la presencia de roedores plaga mediante instalación de trampas porta cebos, en las diferentes áreas de las sedes educativas	UN	26	$174.200	$4.529.200
					VALOR TOTAL	$17.940.000

Establecimientos Educativos Rurales (10):

1. I.E. Juan José Neira – Sede La Caja.
2. I.E. Juan José Neira – Sede Minas.
3. I.E. Juan José Neira – Sede Tres Llanos.
4. I.E. Juan José Neira – Sede Igua de Pardos.
5. I.E. Guitoque – Sede Gachantivá Viejo.
6. I.E. Guitoque – Sede Principal.
7. I.E. Guitoque – Sede Saavedra de Roncancios.
8. I.E. Guitoque – Sede Saavedra de Morales.
9. I.E. Guitoque – Sede Jupal.
10. I.E. Guitoque – Sede Mortiñal.

Establecimientos Educativos Urbanos (2):

1. I.E. Juan José Neira – Sede Principal.
2. I.E. Juan José Neira – Sede Urbana.

Hogares o Jardines Infantiles (3):

1. Hogar Agrupado Pokémon.
2. FAMI.
3. Centro de Atención al Adulto Mayor.

Edificios Administrativos (11):

1. Unidad Agropecuaria – EPSEA.
2. Centro Deportivo Cultural.
3. Piscina Municipal.
4. Punto Vive Digital.
5. Biblioteca Municipal.
6. Funeraria Municipal.
7. Cementerio Municipal.
8. Alcaldía Municipal de Gachantivá.
9. Plaza de Mercado.
10. Gimnasio Municipal.
11. Estación de Policía.

Total, de establecimientos intervenidos: **Veintiséis (26).**

CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyectó: Nidia Rodriguez
Apoyo en Contratación